



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 11 de Agosto del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000365-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Resolución de Oficina N° 000636-2022/OAF/RENIEC de fecha 12.Dic.2022 de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorando N° 000734-2023/DRI/RENIEC de fecha 24.Jul.2023 de la Dirección de Registros de Identificación, e Informe N° 000037-2023/GMV/OAF/USGCP/ RENIEC de fecha 10.Ago.2023, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000636-2022/OAF/RENIEC de fecha 12.Dic.2022, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la baja por causal de Estado de Excedencia, entre otros bienes, la Impresora (Otras) de código patrimonial 74083200-0011, el Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner y/o Fax de código patrimonial 74222358-0443; el Servidor de código patrimonial 74089200-0129 y el Servidor de código patrimonial 74089200-0189;

Que, mediante Memorando N° 003082-2023/OTI/RENIEC de fecha 20.jun.2023, la Oficina de Tecnologías de la Información remite a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe N° 000056-2023/ CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 14.jun.2023, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, en el cual se señala que ha realizado la evaluación técnica de las Impresoras del DNI y Servidores, determinando la operatividad y ausencia de uso de los mismos, por lo que recomienda la baja por causal de Obsolescencia Técnica;

Que, a través del Memorando N° 000374-2023/DRI/RENIEC de fecha 24.jul.2023, la Dirección de Registros de Identificación, en mérito del Informe N° 000412-2023/DRI/SDPI/RENIEC elaborado por la Sub Dirección de Procesamiento de Identificación, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, se considere dos (02) bienes que pasen al Museo de la Identificación del RENIEC, y los otros dos (02) bienes se quede al resguardo de la SDPI para la disponibilidad de las piezas y accesorios para futuras reparaciones;

Que, en el numeral 51.1 del Artículo 51° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal distinta al estado de excedencia y RAEE, pueden ser utilizados por la misma Entidad u Organización de la Entidad para fines de enseñanza o de reparación de otros bienes muebles patrimoniales, siempre que se cuente con talleres o centros dedicados a dichas actividades. A tal efecto, la resolución de baja precisa que dichos bienes son utilizados para tal fin, así como el órgano o la unidad orgánica a cargo del cumplimiento del citado fin;

Que, mediante Informe del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial concluye que es necesario modificar la Resolución de Oficina N° 000636-2022-OAF/RENIEC, que aprobó la baja por causal de Estado de Excedencia de cuatro (04) bienes; en razón de haberse cambiado la causal de baja de dichos bienes por Obsolescencia Técnica;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Oficina N° 000636-2022/OAF/RENIEC de fecha 12.Dic.2022, quedando redactado como sigue:

“ **Artículo 1° Aprobar** la baja de **cuatro (04)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **Obsolescencia Técnica**, detallados en el anexo adjunto de la presente Resolución de Oficina”.

ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION	SERIE					
1	74083200-0011	IMPRESORAS (OTRAS)	XEROX	COLOR J75 PRESS			XU8464718	BUENO	1503.0203	1.00	OT	SEDE CRILLON
2	74222358-0443	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	J75	GRIS		XU8464934	BUENO	1503.0203	1.00	OT	SEDE CRILLON
3	74089200-0129	SERVIDOR	XEROX	FIERY			R00185328	BUENO	1503.0203	1.00	OT	SEDE CRILLON
4	74089200-0189	SERVIDOR	XEROX	PRO 80-23			K00223926	BUENO	1503.0203	1.00	OT	SEDE CRILLON

Artículo 2°.- Declarar que los bienes detallados en el anexo adjunto de la presente Resolución de Oficina, pasara a poder del Museo de la Identificación de la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, precisando que los citados bienes serán utilizados para fines de enseñanza conforme a lo establecido en el numeral 51.1 del Artículo 51° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

ANEXO

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODEL O	COLOR	DIMENSION	SERIE					
1	74222358-0443	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	J75	GRIS		XU8464934	BUENO	1503.0203	1.00	OT	SEDE CRILLON
2	74089200-0129	SERVIDOR	XEROX	FIERY			R00185328	BUENO	1503.0203	1.00	OT	SEDE CRILLON

Artículo 3°.- Declarar que los bienes detallados en el anexo adjunto de la presente Resolución de Oficina, quedará en poder de la Sub Dirección de Procesamiento de Identificación de la Dirección de Registros de Identificación, precisando que los mencionados bienes serán utilizados para la reparación de otros bienes muebles patrimoniales, conforme a lo establecido en el numeral 51.1 del Artículo 51° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.



ANEXO

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION	SERIE					
1	74083200-0011	IMPRESORAS (OTRAS)	XEROX	COLOR J75 PRESS			XU8464718	BUENO	1503.0203	1.00	OT	SEDE CRILLON
2	74089200-0189	SERVIDOR	XEROX	PRO 80-23			K00223926	BUENO	1503.0203	1.00	OT	SEDE CRILLON

Artículo 4°.- Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Oficina N° 000636-2022/OAF/RENIEC de fecha 12.Dic.2022.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, Sub Dirección de Procesamiento de Identificación, Unidad de Logística y a la Unidad de Contabilidad, para conocimiento y demás fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JMB/ARCH/gmv



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 365-2023/OAF/RENIEC
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
05	74083200-0011	IMPRESORAS (OTRAS)	XEROX	COLOR J75 PRESS			XU8464718	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CRILLON
06	74222358-0443	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	J75			XU8464934	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CRILLON
07	74089200-0129	SERVIDOR	XEROX	FIERY			R00185328	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CRILLON
08	74089200-0189	SERVIDOR	XEROX	PRO 80-23			K00223926	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CRILLON

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **MsQcRpqEJK**